Año XVI Teruel 28 de Febrero de 1895 Número 9

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año	6 pts
» un semestre	3'25
» un trimestre	1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

—

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obas y revistas remitidas á Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUSCRIPCIÓN

para erigir un monumento que perpetúe la memoria del Excmo. Señor Don Claudio Moyano.

	Pesetas
Suma anterior.	164»98
D. Pascual Rubio.	2
D.ª Lucía Mora.	2
D. Salvador Bayo.	1
» Salvador Villarroya.	3
D.ª Ana Lasanta.	2
D. Modesto Pertegaz.	2
» Generoso Izquierdo	2
D.ª Ramona Royo.	2
D. Enrique Blesa.	2
D.ª Catalina Francia.	2
D. Apolinar Górriz.	1»50
» Joaquín Sancho.	1»50
D.ª Nieves Giraldos.	1»50
Total.	189»48

(Continuará.)

SOBRE LEGISLACION EN 1893 Y 94

VI

La orden referida al fin del anterior artículo fué trasladada á la Inspección general y esta la transcribió á los Inspectores provinciales, algunos de los cuales, la mandaron publicar, amenazando á los que se ausentaran ni un sólo día.

Perfectamente. ¿Pero por qué esos Inspectores y el Inspector general, y el Director general no ponen tanta eficacia como en esto, al dar órdenes para que se nos pague, ó al saber que no nos pagan?

Y no faltarán, á pesar de los pesares, y de esta orden de la Dirección general, Maestros que están fuera de sus Escuelas. Que si hecha la ley, hecha la trampa, sabemos por experiencia que se dan órdenes para hacer mal á los enemigos, y bien a los amigos políticos, y en esto sucederá y habrá sucedido como en todo.

Llegamos á los nuevos decretos sobre pagos, que más bien pudiéramos llamar decretos para hacernos pasar hambre. Son los de fechas 24 y 26 de Octubre. Examinémoslos por separado.

Es el primero de la Presidencia del Consejo de Ministros. Dejando aparte el preámbulo, que es como todos, veamos el articulado.

El primero dice que las Juntas provinciales pasen á las Delegaciones un estado de las cantidades que cada Ayuntamiento haya comprendido en su presupuesto para el año económico de 1893 94, y en los años sucesivos con la antelación necesaria para que no haya retraso en los pagos. Conformes.

El segundo, que las Delegaciones dispongan mensualmente, cuando se trate de Ayuntamientos de capitales de provincia y poblaciones asimiladas, y trimestralmente en los demás casos, la entrega á las Juntas de los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial, etc. Tambien estaríamos conformes, si se cumpliera.

El tercero, que si los Ayuntamientos pagaran con el producto de las láminas ú otros, se deduzca su importe para que la retención se limite á la cantidad precisa. Bien.

Y el cuarto, que el importe de estos recargos que se deba aplicar al pago de las atenciones de instrucción primaria, «no podrá ser retenido por la Administración ni por sus agentes bajo pretexto alguno.»

Nosotros calificamos esta frase de oro de ley, si se cumplía. Pero no se ha cumplido, y ha resultado de oro falso, de oropel.

Todos los días leemos que los Ayuntamientos se quejan de que los apremian, de que los multan sin culpa, porque las Delegaciones retienen indebidamente el importe de los recargos. Por consiguiente, no se cumple este Decreto. ¡Y está aún en el poder, y en igual etapa, el que lo firmó, el Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta!

El Decreto de Hacienda, de la misma fecha, ó sea 24 de Octubre, dispone sin preámbulo:

1.° Que se confiere á los Delegados de Hacienda la atribución de ordenar los pagos de los recargos.

2.° Que por el reconocimiento, liquidación y pago de ellos, rindan los Delegados cuenta mensual al Tribunal de cuentas del Reino.

Y 3.° Que las liquidaciones se cierren el 20 del último mes del trimestre, y dentro de los diez días siguientes se verifiquen las operaciones necesarias para que las Cajas abran el pago el día 1.° del inmediato.

Este tercer artículo tampoco se cumple.

Son tan *listas* las Delegaciones de Hacienda, que, además de quedarse con cuanto les ocurre, liquidan y entregan los fondos allá para el 15 ó el 20 del mes siguiente, sin que por esto ingresen lo que hayan recaudado después del 20 del último mes de cada trimestre. Y esto mas tenemos que *agradecerles*. ¡Cariñosa solicitud!

Examinaremos en otro artículo el Decreto de Fomento.

Félix Sarrablo.

LA PRIMERA ENSEÑANZA A CARGO DEL ESTADO

Entrevista con el Sr. Ministro de Hacienda.

Sin obedecer á un plan fijo y sin determinado programa se han formado Comisiones con el objeto de visitar á los ministros de Hacienda y Fomento y á los jefes de las oposiciones, solicitando de aquellos que el pago de las atenciones de primera enseñanza pase á ser de la obligación del Estado, y de éstos su apoyo para facilitar al Gobierno el planteamiento de tan importante reforma.

Estas Comisiones han quedado sumamente complacidas y favorablemente impresionadas, al decir de la prensa, de la benévola acogida que les han dispensado, así como de los buenos propósitos de que el Gobierno se encuentra animado.

Deseando por nuestra parte cooperar también a fin que todos nos proponemos, é investidos de la representación de nuestros suscriptores, cuyos intereses hemos de defender en toda ocasión, hemos visitado al Sr. Ministro de Hacienda con el objeto de añadir una gestión más á las que se están haciendo para conseguir del Gobierno que los haberes asignados al Maestro lleguen á sus manos con la misma regularidad que los perciben todos los funcionarios públicos y los mismos Profesores y Catedráticos, sus colegas, que ejercen sus curgos en todos los Centros docentes de España.

El Sr. Canalejas sostuvo con nosotros una interesante conferencia, en la que nos comunicó su autorizada opinión en términos tan sinceros como expresivos.

Comenzó por declararnos que desde el momenso que siendo él Ministro de Fomento formuló el proyecto de ley de 7 de Diciembre de 1888 había adquirido el com

promiso de ser consecuente con el criterio que inspiró aquella disposición, y, por lo tanto, deseaba como el que más llegar al planteamiento de una reforma en virtud de la cual quedará garantido de una vez para siempre el pago de las atenciones de primera enseñanza. Añadió que con este fin había comenzado sus trabajos, dirigiéndose particularmente á los Delegados de Hacienda con objeto de que le expusieran el verdadero estado en que se encontraban los pagos en sus provincias respectivas, así como cuantas observaciones creyeran pertinentes al caso; y tras atinadas consideraciones, nos ofreció estudiar la forma de incluir en los futuros presupuestos las atenciones de que nos venimos refiriendo, aun cuando se opone á ello la premura del tiempo, pues el contraer una obligación como la de que se trata necesita una preparación grande.

En el entretanto, y como remedio inmediato, que á nuestro entender puede simplificar el procedimiento que hoy se emplea para hacer efectivos los pagos, le propusimos que los recaudadores de la Hacienda ingresaran desde luego en las cajas de primera enseñanza, pues según todos los datos y quejas que llegaban a nosotros, los delegados son una rémora, y hasta en muchos casos un verdadero obstáculo que se interpone entre los Ayuntamientos y el verdadero destino de las cantidades que éstos entregan por el concepto de pagos de atenciones de primera enseñanza. Es decir, que se restablezca el sistema puesto en vigor por el Real decreto de 15 de Junio de 1882, con las modificaciones necesarias que evitaran cualquier inconveniente que pudiera presentarse en la práctica.

El Sr. Canalejas no sólo se mostró conforme con nosotros, sino que previendo cuanto le manifestábamos, había advertido ya á los delegados, que de ningún modo involucraran los recargos municipales con los demás ingresos del tesoro, y menos los que tenían, como el de la enseñanza, un destino inmediato y perentorio.

El Sr. Ministro nos honró confiriéndonos el encargo de suministrarle cuantos datos particulares pudiéramos adquirir con el objeto de establecer una comparación con los oficiales que había pedido y formar así un juicio más exacto de la situación de los pagos como de los defectos que conviene subsanar, y en su vista adoptar el procedimiento que unos y otros aconsejen, pues si no pudiera ser en éste, en otro presupuesto cabría la reforma, como también podría apelarse á un medio gubernativo que la implantara si no hubiera lugar al legislativo.

¿Y los atrasos, Sr. Ministro?—le preguntamos luego que hubo terminado la que pudiéramos llamar primera parte de nuestra conferencia.

¿No ha llegado el momento de satisfacer una deuda tan sagrada como vergonzosa para nuestro país? ¿No puede acaso hacerse un esfuerzo, si no de una vez, en dos... ó en tres presupuestos para liquidar esa cuenta que de día en día va en aumento, y puede llegar uno en que no haya medio de solventarlo?

Como el Sr. Canalejas asintiera á nuestras preguntas, añadimos: pues vea el señor Ministro la manera de dividir la cantidad á que se eleva la deuda, y haga por que desaparezca, realizando así un acto que le cubrirá de gloria, como al Gobierno de que forma parte.

No se oculta el claro talento del señor Canalejas la verdad de nuestra profecía, y en su ánimo esta seguramente dar cumplida satisfaccion á cuantos confiamos en él. Por lo tanto, pongamos á su disposición cuantos medios estén á nuestro alcance para coadyubar al logro de la reforma á que todos aspiramos.

Desde las columnas de nuestro periódico hacemos un llamamiento á nuestros lectores, y también agradeceríamos á las Juntas provinciales que, como aquéllos, vengan en nuestra ayuda con el objeto de facilitar al Sr. Canalejas toda clase de elementos que puedan servirle para realizar su trabajo.

Agradecemos sinceramente en nombre del Magisterio los buenos deseos, como el interés que nos ha demostrado el Sr. Ministro de Hacienda en pro de nuestras aspiraciones, y particularmente la atenta y afable acogida que le hemos merecido y la deferencia con que nos distingue al solicitar nuestro modesto concurso.

En breve visitaremos al Sr. Ministro de Fomento y en nuestro próximo núme-

ro daremos á conocer su opinión, que seguramente ha de ser favorable y estará de acuerdo con el Sr. Canalejas.

(De *La Gaceta* de Instrucción pública.)

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado el Maestro D. Miguel Madroñero y Martinez en favor de todos los de su clase que hayan obtenido reválida al terminar sus estudios, que se les dispense de la representación del título y de haber hecho el pago correspondiente pará optar al desempeño en propiedad de las Escuelas públicas, el Consejo de Instrucción pública evacuando el dictamen reclamado, informa favorablemente esta pretensión, de conformidad con lo concedido á Licenciados y Doctores que aspiran á las cátedras de Institutos y Universidades; y el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando el indicado dictamen, ha tenido á bien resolver que los certificados de reválida expedidos á los Maestros por las Escuelas Normales sean considerados suficientes al solicitar Escuelas por oposición ó concurso, y que los Rectores cuiden del más exacto cumplimiento de esta disposición, ordenando que se publique en los *Boletines oficiales* de sus respectivos distritos.

De real orden lo digo á V. I para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1895. —López Puigcerver.—Sr Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* 13 Febrero 1895.)

Sección de noticias

La enfermedad que aquejaba al Ilmo. señor Inspector general de 1.ª enseñanza don Santos María Robledo, ha tenido fatalísimo desenlace.

En la madrugada del día 19 del actual entregó su alma á Dios, dejando á su familia y amigos en el mayor desconsuelo.

También ha de sentir su muerte, como la sentimos nosotros, el Magisterio en general; pues el Sr. Robledo, como jefe del Negociado de 1.ª enseñanza en el ministerio de Fomento, primero, y como Inspector general después, ha venido en estos últimos veinticinco años consagrándose á la enseñanza en su parte administrativa.

Mucho y bueno hizo en beneficio de la enseñanza y del Magisterio en tan largo período de tiempo y acaso hubiera hecho mucho más si las circunstancias y sus jefes inmediatos hubieran secundado sus grandes iniciativas; pues aun cuando afiliado, en parte, á la escuela de los que pudiéramos llamar pedagogos de gabinete, conocía perfectamente los resortes de la enseñanza en su base primordial y no se dejaba alucinar tan fácilmente.

Descanse en páz nuestro apreciable amigo, y reciban sus afligidos hijos y demás familia, la expresión sincera de nuestro sentido pésame.

El sábado próximo pasado, 16 del actual, fué recibida por S. M. la Reina Regente, la Comisión de Maestros, encargada de poner en manos de la augusta Señora la exposición suscrita por millares de maestros, pidiendo se haga cargo el Estado de las atenciones de la primera enseñanza.

El presidente de dicha Comisión, nuestro apreciable amigo D. Ildefonso Fernández y Sánchez, expuso á S. M. breve pero elocuentemente, la situación actual del Magisterio, con motivo del retraso en el percibo de sus haberes y la cantidad considerable que se le adeuda, cuya suma excede de cuarenta y dos millones de reales.

«S. M. la Reina Regente, dice el periódico del que tomamos la noticia, se mostró alta y desagradablemente sorprendida de lo que acababa de oir, manifestando que, aunque sabía algo de las desdichas del Magisterio, había creido que se trataba de casos particulares y aislados, como el del Maestro de Vélez Málaga; pero que nunca pudo suponer que el mal alcanzase tan terribles proporciones; que no concebía cómo los Ayuntamientos abandonaban obligaciones tan sagradas é importantísimas como las de la educación de la niñez, cuyo mérito era ella la primera en apreciar; y que, con toda su alma, con todo su poder, con el más grande de los intereses pediría al Gobierno que accediese á lo que se solicitaba.»

«Inútil es decir que la Comisión de Maestros salió de Palacio verdaderamente encan-

tada de su recibimiento y abierto el ánimo á todo género de esperanzas.»

¡Dios haga que se realicen!

En virtud de lo prevenido en el artículo 3.° del Reglamento de provisión de escuelas de 27 de Agosto último y de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Novienbre del año anterior, no estará de más que por las juntas provinciales ó mejor por su presidente el Gobernador, se recuerde á los alcaldes de los pueblos cuyas escuelas han de aumentar de sueldo, que lo consignen en los presupuestos que han de formar para el año próximo, dentro del mes entrante.

Así mismo debe recordárseles también que incluyan el todo ó parte de lo que se les adeuda á los maestros de la propia localidad por concepto de atrasos y con objeto de irlos extinguiendo.

En breve se circulará una orden á los Rectores, previniéndoles remitan al Centro directivo una relación de las escuelas vacantes que han de anunciarse por concurso en el próximo mes de Marzo, con objeto de publicarlas todas en la *Gaceta Oficial*, de Madrid.

Han sido nombrados: Inspector de primera enseñanza de la provincia de Toledo, don Manuel María Santos y García; Directora interina de la Escuela Normal de Alicante, D.ª Gertrudis Francisca Calvo; segundo Maestro de la misma capital, D. Alejandro Moltó y Pascual, y tercero de la Normal de Maestros de Santander, D. Paulino Fernández y Fernández.

El ex-inspector de 1.ª enseñanza de Valencia D. Francisco Pérez Puerta, ha sido nombrado, en virtud de concurso, maestro en propiedad de una de las escuelas de la Corte.

Dicen que el Director general de Instrucción pública ha interesado al Gobernador civil la remisión de los fondos recaudados hasta la fecha para erigir un momento á D. Claudio Moyano.

Parece que lo recaudado hasta la fecha para dicho objeto en toda España asciende á 30.000 pesetas proximamente, y que la Comisión ejecutiva ha acordado pedir lista de todos los donantes, solicitar del Ayuntamiento de Madrid lugar para el emplazamiento del monumento proyectado y anunciar el concurso oportuno para la realización de la obra.

Se da como seguro que el Director general piensa suprimir el sistema de retribuciones escolares, y á fin de que los maestros no resulten perjudicados, la equivalencia de estas se agregará al sueldo que disfrutan.

Falta saber el tipo que adoptará para introducir esta innovación.

Sigue el cierre de las escuelas en la provincia de Zaragoza, á causa de la falta del pago en los haberes de los maestros.

¡Ya escampa....!

Dicen los periódicos oficiosos que el Sr. Canalejas sigue trabajando con gran actividad en formular los proyectos de ley complementarios de los nuevos presupuestos.

El Sr. Canalejas se ha encerrado en una reserva impenetrable, pero se teme que en esos proyectos no se acuerde para nada de los Maestros.

Bajo este epígrafe dice muy oportunamente nuestro estimado colega *El Magisterio Español*:

«La proyectada ley de Derechos pasivos á los Secretarios de Juntas provinciales sienta también la base para informar estos funcionarios, exigiendo que sean Maestros Superiores ó Normales. Esto nos parece proceder á medias.

Abundan hoy los Maestros Normales, solamente este año pasan de ciento los matriculados en la Normal Central; solamente ellos cursan la asignatura de Legislación de enseñanza, que tanto necesitan los Secretarios; solamente á los Normales, pues, debió admitirse para las citadas Secretarías. Por los estudios y conocimiento que éstos necesitan, por el sueldo de que disfrutan y por la categoría administrativa de que gozan, creemos que hubiera sido más procedente exigir la circunstancia de ser Maestro Normal. De

admitir á los Superiores, ¿qué razón hay para excluir á los elementales? ¿A qué lógica obedece esta determinación? Á ninguna.

Aplaudimos el propósito y el espíritu de esa ley; deseamos verla llevada á pronta promulgación, pero no podemos menos de dolernos de que se haya incluído á los Inspectores en el beneficio de los derechos pasivos y de que no se exija el título Normal, ó al menos no se dé clara preferencia á este título para los cargos de Secretarios de Juntas provinciales.

Un colega dice que departiendo los señores Ministros de Hacienda y Fomento con el Rector de la Universidad de Valencia acerca del sistema de pagos á los Maestros, declararon aquéllos que «si el partido liberal continúa en el poder durante algunos meses, el proyecto de que el Estado se encargue de pagar á los Maestros de instrucción primaria será un hecho, sin duda de ningún género.»

¡Si fuera verdad tanta belleza!

Dice *El Magisterio Valenciano:*

«Sigue la Junta organizadora de la Asamblea pedagógica en sus trabajos de propaganda y preparación, con objeto de que así la Asamblea, como el concurso especial de premios para maestros y niños, y la exposición escolar, revistan todo el explendor, importancia y solemnidad posibles, y en lo cual y como ya es sabido, está particularmente interesada nuestra primera Autoridad académica, el Excmo Sr. Rector de esta Universidad.

En estos días se ha remitido una extensa y detallada circular á los maestros y maestras públicos y privados y á algunos centros de enseñanza de las seis provincias designadas para concurrir á dichos actos.

En dicho documento, además de encarecer la importancia y trascendencia de dichos certámenes, se hace un extracto de las disposiciones legales relativas á los mismos, se publican los temas objeto de discusión, y las secciones de que ha de constar la exposición según la clase y procedencia de los trabajos que se remitan.»

Y luego añade:

«En la última sesión celebrada por dicha Junta organizadora, el martes último y bajo la presidencia del Sr. Rector, aprobáronse en principio, algunos temas propuestos para el concurso de premios de niños de enseñanza superior.

Fueron también aprobados los acuerdos de la subcomisión de recepción de objetos para la Exposición; los cuales provisionalmente se irán depositando en las respectivas Normales, según procedan de escuelas de niños ó de niñas, y que á medida que vayan recibiéndose se irán clasificando por provincias y por sesiones cada una de estas. También se acordó que la Escuela de Bellas Artes pueda concurrir á la Exposición escolar.

Por último, el Sr. Rector dió cuenta á la Junta de la favorable acogida que por parte de algunas corporaciones populares, Directores de Instituto y de varias personas de importancia, había tenido el proyecto de concurso de premios para maestros y alumnos, y que estaban dispuestos á contribuir en una ú otra forma á su realización.

Es probable que en la sesión inmediata pueda darse forma á este proyecto del señor Moliner, y que indudablemente ha de recaer en beneficio de la enseñanza en general y de los maestros y niños concursantes en particular.

Nosotros que por primera vez asistimos á las sesiones de la Junta, quedamos agradablemente sorprendidos de las iniciativas y de los entusiasmos del Sr. Rector, en cuanto hace relación á los próximos certámenes. Para tan celosa y entusiasta autoridad, no hay obstáculo, no hay óbice que se oponga á su realización. Todo lo allana, todo lo facilita, todo lo resuelve con esa sencillez, con con esa claridad y con ese interés propio y particular de personas de la ilustración y talento del Sr. Moliner.

¡Lástima grande que las circunstancias por que atraviesa una gran parte del Magisterio del distrito y las pocas esperanzas que tienen de cambiar en breve de situación, le impida, tal vez, secundar cual corresponde los deseos y las nobles aspiraciones del Excelentísimo Sr. Rector.»

Leemos en *La Escuela Moderna:*

«Un suscritor nos hace una pregunta que no deja de ser pertinente.

Habiéndose resuelto por Real orden de 23 de Diciembre último, de conformidad con el Consejo de Instrucción pública, que D.ª Clotilde de Castro, aspirante al título de maestra superior en Barcelona, y demás que se hallen en su caso, debe verificar la reválida

con los programas de que hizo uso para los exámenes parciales, pregunta el indicado suscritor, si esto regirá en todas las escuelas y para todos los casos, especialmente en el cuarto año de la Central de Maestros, como se desprende del informe de dicho Consejo, convertido en Real orden.

A nosotros no nos ofrece duda, dados los términos de dicha Real orden; pero consultado el caso donde corresponde, no han sabido contestarnos de una manera categórica, inclinándose por la negativa, en vista de lo que, después de publicada la referida disposición, se sigue practicando.

Nos parece que el asunto merece la pena de que se aclare.»

Ayer se giraron al presidente de la Junta Central las ciento ochenta pesetas recaudadas hasta hoy en esta provincia para cooperar á la erección de un monumento al Excelentisimo Sr. D. Claudio Moyano.

A medida que ingresen los señores Maestros se remitirá lo nuevamente recaudado, cumpliendo así órdenes superiores.

En la Secretaría de esta Escuela Normal de Maestras se han recibido los títulos profesionales de las señoras D.ª Pía Asensio Moreno, D.ª Concepción Herrero Bueso, doña María Ibañez Pérez, D.ª Germana González Gracia, D.ª Cristina Benedicto Perez, doña Ignacia Ibañez Juste, D.ª Rosalía Pérez Navarro, superior, y los de D.ª Ruperta Mendiburo Puig, y D.ª Luisa Ortiz Alegre, elemental.

Dice *La Escuela Moderna*:

«Algunos Inspectores de primera enseñanza se han dirigido á nosotros lamentándose de que, cuando acaban de ser tan injustamente preteridos en el asunto de los derechos pasivos, un periódico profesional—*El Profesorado Gallego*, que se publica en Pontevedra—venga dando armas contra la concesión de esos derechos, pida para ella, con relación á los Inspectores, lo que no se pide para los empleados públicos que los Ministros nombran libremente, y maltrata á la clase con palabras ofensivas é impropias de personas cultas.

Creemos que los indicados funcionarios dan al suelto en cuestión, una importancia que no tiene. Contra la opinión del citado periódico está la de toda la prensa profesional, que, mirando el asunto sin apasionamientos ni prejuicios de ningún género, ha pedido y sigue pidiendo para todos los Inspectores lo que con aplauso general acaba de proponer á las Cortes el Sr. Ministro de Fomento para los Secretarios de las Juntas de Instrucción pública, y debe esperarse que como es de estricta justicia y equidad, acabará por proponer para los Inspectores de escuelas, quienes, por cualquier lado que se mire la cuestión, son tan acreedores como los Secretarios á la merced que á éstos se trata de otorgar y de que, en nuestro concepto, son merecedores, según reiteradamente hemos sostenido.»

Los maestros de primera enseñanza de Imón y otros pueblos de la provincia de Guadalajara, que están sin cobrar un céntimo desde el mes de Abril último, han dirigido una instancia á los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento exponiéndoles su triste situación é interesándoles, al primero para que lleve á la práctica su proyecto de ley de 7 de Diciembre de 1888, y al segundo para que haga suyo este proyecto, á fin de que las atenciones de primera enseñanza sean satisfechas por el Estado.

Firman estas instancias catorce maestros y maestras.

Con fecha 12 del actual, publica el Gobernador civil de Palencia una importante circular dando instrucciones á los alcaldes sobre los presupuestos, y entre ellas y por lo que respecta á enseñanza, figura la siguiente:

«5.ª Los Ayuntamientos en los que en la actualidad existan escuelas vacantes, cuidarán de consignar en sus respectivos presupuestos las cantidades necesarias para las nuevas dotaciones del personal y cuarta parte del material de sus escuelas, á tenor de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 27 de Agosto y disposición 4.ª de la Real orden de 23 de Junio últimos, ó sean, 250, 350, 450, y 550 pesetas y cuarta parte para material para los pueblos que no lleguen á 200, 300, 400 y 500 almas respectivamente.»

D. Manuel Maria Santos y García ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de la provincia de Toledo.

Pensamientos.—La clemencia de que tanto alardean los poderosos, suele tener su origen en la vanidad, en la pereza, en el miedo..... ó en estas tres cosas juntas.

***

Un sabio conoce á un ignorante, porque él ha sido ignorante antes que sabio; pero un ignorante no puede juzgar á un sabio, porque no lo ha sido nunca.

***

La infamia bien retribuida me indigna menos que la infamia de balde.

***

¡Se castiga al ladrón que roba dinero, y se deja en paz al ladrón que arrebata á un alma la fé!

***

Por qué no se ha de admitir la desigualdad de las almas como la desigualdad de las clases?

Si á usted le desafiara un mendigo, ¿no diría usted, yo no me bato con un mendigo? ¿Pues por qué cuando un canalla desafía á un hombre de bien, no ha de poder decir el hombre de bien, yo no me bato con un canalla?

***

¡Ya hay mucha gente que roba de buena fe!

***

Son tan cobardes los hombres de bien que ahora se estilan, que no parece sino que el miedo es compañero inseparable de la virtud, ó que nadie se mete á bueno sino cuando no se atreve á ser malo.

***

El no indignarse, en los individuos como en los pueblos, es la señal más evidente de estar envilecidos.

***

¡Terrible calamidad que en una sastrería se pueda hacer un caballero!

***

De todas las invenciones de nuestro siglo ninguna tan maravillosa como la del robo hecho pacíficamente de común acuerdo entre el robador y el robado.

Sección Varia

CHISPAZOS

Sepan los que confiaban
en que los jefes de Hacienda
y de Fomento tendrían
muy presentes nuestras quejas,
que en los nuevos presupuestos
que á las Cortes se presentan
no consta para nosotros
una mísera peseta.
Es decir, que Puigcerver
y el famoso Canalejas,
no se acuerdan del Maestro,
se olvidan de las Escuelas,
y metidos en los líos
de una política vieja,
tonta, pésima, gastada,
y muchas veces funesta,
viven contentos y ufanos
olvidando sus promesas,
y pensando solamente
en conservar las carteras.

***

Don Pepito y Puigcerver
han hecho los presupuestos
y no consta nuestro haber.
Pero ¿de verdad son estos
los mismos hombres de ayer?

***

Palabras y promesas que no se realizan.
Amor á la enseñanza, *de boca* nada más.
Maestros infelices que sufren y agonizan,
Y pagos miserables que no llegan jamás.
¡Qué gloria para todos los hombres de talento
Que mandan, gobiernan, y gozan del poder!
¡Y cómo se señalan los actos en Fomento
Del sabio Canalejas! ¡Del sabio Puigcerver!

Coronado Satué.

Imp. de Zarzoso.